



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 009-2023-UNTELS- AU**  
Villa El Salvador, 18 de octubre de 2023.

**VISTO:**

El acuerdo adoptado por unanimidad de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en su sesión extraordinaria de fecha 18 de octubre de 2023, mediante el cual se dispone: **CONFORMAR**, el "**Comité Electoral de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**", para el periodo 2023 – 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: "*El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución la presente Ley y demás normativa aplicable (...)*";

Que, los artículos 56 y 57, numeral 57.5 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, publicada con fecha 09 de julio de 2014, y sus modificatorias, establecen:

**Artículo 56. Asamblea Universitaria**

"La Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la universidad (...)"

**Artículo 57. Atribuciones de la Asamblea Universitaria**

"La Asamblea Universitaria tiene las siguientes atribuciones:  
(...)"

**57.5 Elegir a los integrantes del Comité Electoral Universitario y del Tribunal de Honor Universitario".**

**Artículo 72. El comité Electoral Universitario**

"Está constituido por 03 docentes principales, (02) asociados y (01) auxiliar, y por (03) estudiantes".

Que, mediante Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 02 de mayo de 2023, el Comité Electoral de la UNTELS reconoce a la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui como Rectora, Dra. Marina Vilca Cáceres - Vicerrectora Académica y Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo - Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 158-2022-UNTELS, de fecha 01 de julio de 2022, se designó a los miembros del "Comité Electoral de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur".

Que, en sesión extraordinaria de fecha 18 de octubre de 2023, los integrantes de la Asamblea Universitaria, acuerdan por unanimidad: conformar, a los miembros del "**Comité Electoral de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**", para el periodo 2023 – 2024, conformado por:



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

.../// Ref. RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 009-2023-UNTELS-AU

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014, la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 12 de mayo de 2023, y el Estatuto a la Rectora y a la Asamblea Universitaria de la UNTELS;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Comisión Organizadora N° 158-2022-UNTELS, de fecha 01 de julio de 2022, que designa a los miembros del Comité Electoral de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – CONFORMAR**, el “Comité Electoral de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur”, para el periodo 2023 – 2024, integrado por:  
**Docentes:**

- Dra. Soledad del Rosario Olivera Zegarra – Presidenta
- Dr. Mario Bernabé Chauca Saavedra – Miembro
- Dr. Jorge Alejandro Sánchez Garces – Miembro
- Mg. Luis Felipe Gamarra Chavarry - Miembro
- Mg. Abilio Bernardino Cuzcano Rivas – Miembro
- Mg. Maruja Emelita Blas Rebaza – Miembro - Mg. Raul Eduardo Huarote Zegarra (Accesitario)
- Est. Gabriela Farfan Rodríguez - Miembro
- Est. Daniel Josue Condor García - Miembro
- Est. Melanie Sadey Brithey Cruz Cerna – Miembro
- Est. Araceli Rubi Mendoza Bernal – Miembro Accesitario

**ARTÍCULO TERCERO. - HACER DE CONOCIMIENTO**, la presente resolución a los miembros del Comité Electoral de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

**ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a los miembros de la Asamblea Universitaria y Secretaria General de la UNTELS.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese;**



  
**Dra. GLADYS MARCIONILA CRUZ YUPANQUI**  
Rectora de la UNTELS



  
**Mg. Abg. MARLY KARINA URIBE ALLAUCA**  
Secretaria General de la UNTELS